

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MILPA ALTA

ACUERDO DEL III H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ACUERDO DEL III H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad al Artículo 122, Fracción VI, inciso C, párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, corresponderá a los Concejos de las Alcaldías aprobar el proyecto de presupuesto de egresos de sus demarcaciones, que enviarán al Ejecutivo local para su integración al proyecto de presupuesto de la Ciudad de México para ser remitido a la Legislatura. Asimismo, estarán facultados para supervisar y evaluar las acciones de gobierno, y controlar el ejercicio del gasto público en la respectiva demarcación territorial. Al aprobar el proyecto de presupuesto de egresos, los Concejos de las Alcaldías deberán garantizar el gasto de operación de la demarcación territorial y ajustar su gasto corriente a las normas y montos máximos, así como a los tabuladores desglosados de remuneraciones de los servidores públicos que establezca previamente la Legislatura, sujetándose a lo establecido por el artículo 127 de esta Constitución.
- II. Que, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 21, apartado D, Fracción II, Numeral 1, inciso A de la Constitución Política de la Ciudad de México, que se deberá elaborar el Presupuesto de Egresos de sus demarcaciones, el cual será aprobado por su respectivo Concejo, y se enviará a la o el Jefe de Gobierno para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad, asimismo el Artículo 53, Apartado C, Numeral 3, Fracción II, que se deberá aprobar, sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de sus demarcaciones que enviarán al Ejecutivo local para su integración al proyecto de presupuesto de la Ciudad de México para ser remitido al Congreso de la Ciudad.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

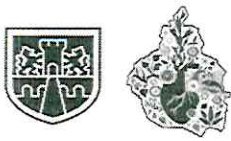


**GOBIERNO
QUE LUCHA**



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MILPA ALTA

ACUERDO DEL III H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- III. Que conforme al Artículo 31, Fracción V de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, se establece formular el Proyecto de Presupuesto de la demarcación territorial y someterlo a la aprobación del Concejo; así como, el Artículo 41, que son las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de Gobierno y régimen interior, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, consisten en elaborar los Proyectos de Presupuesto de Egresos de la demarcación y de calendario de ministraciones y someterlos a la aprobación del Concejo, asimismo, el Artículo 81, el Concejo es el órgano colegiado electo en cada demarcación territorial, que tiene como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de Gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del proyecto de presupuesto de egresos correspondiente a la Alcaldía, en los términos que señalen ésta y demás leyes aplicables, así como, el Artículo 98 que a la letra dice, se requerirá mayoría simple de votos presentes de las y los integrantes del concejo para aprobar: I. El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Alcaldía correspondiente; artículo 104 Fracción II. Aprobar, sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de sus demarcaciones que enviarán al Ejecutivo local para su integración al proyecto de presupuesto de la Ciudad para ser remitido al Congreso de la Ciudad; Artículo 154 que los proyectos del presupuesto de egresos de las Alcaldías deberán ser aprobados por el Concejo, según los procedimientos que se aprueben para tal efecto, mismos que deberán estar sujetos a los principios de transparencia, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas, accesibilidad, difusión, y participación ciudadana. El Gobierno de la Ciudad podrá formular los anteproyectos de presupuesto de las Alcaldías cuando no le sean presentados en los plazos que al efecto se les hubiesen señalado o cuando no se apeguen a los criterios presupuestales de eficiencia y eficacia previstos en la legislación aplicable, así como, a las previsiones de ingresos comunicados. Los anteproyectos de presupuesto de las Alcaldías que elabore el Gobierno de la Ciudad, con motivo de lo señalado en el párrafo anterior, no podrá ser inferior en monto, al aprobado el ejercicio fiscal anterior.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**GOBIERNO
QUE LUCHA**



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MILPA ALTA

ACUERDO DEL III H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- IV. Que en cumplimiento a lo anterior, la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, entregó a esta Alcaldía mediante el **oficio SAF/SE/0247/2025**, que la formulación de su proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2026, deberá atender lo establecido en las "Reglas de carácter general para la elaboración e integración de los proyectos de presupuesto para el ejercicio 2026 de las dependencias, Órganos desconcentrados, Entidades y Alcaldías que conforman la administración pública de la Ciudad de México", publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Manual de Programación – Presupuestación para la Formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026.
- V. Que, en virtud de lo anterior, mediante **oficio SAF/SE/0247/2025**, y con fundamento en lo establecido en el artículo 27 fracción XXV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México comunicó a esta Alcaldía el Techo Presupuestal correspondiente para la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026.

Lo anterior, en observancia al cálculo del presupuesto 2026 para la determinación de las asignaciones presupuestales de las Alcaldías conforme a lo ordenado en el artículo 33, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y en apego a los criterios de legalidad, honestidad, austeridad y racionalidad.

- VI. Que, con base a las disposiciones contenidas en los artículos 21, Apartado D, Fracción III, Numeral 1, A); 53 Apartado C, Numeral 3, Fracción II, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 31, Fracción V, 41, 81,98 Fracción I, 104, Fracción III y 154 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, corresponde a este órgano colegiado **APROBAR EL PROYECTO CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA**.
- VII. Que, para dar cumplimiento a lo establecido en los diversos ordenamientos jurídicos y considerando los plazos establecidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México para que el ejecutivo local presente ante el Congreso de la Ciudad de México el proyecto de Presupuesto de Egresos 2026, la información del proyecto de presupuesto de Egresos de la Alcaldía, correspondiente a los módulos de integración por resultados e integración financiera deberán ser emitidos a través del sistema informático de planeación de recursos gubernamentales conforme a lo siguiente:



MILPA ALTA
ALCALDÍA

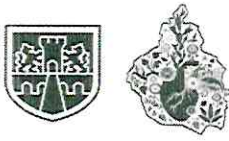
GOBIERNO
QUE LUCHA

3/6



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENEOHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MILPA ALTA

ACUERDO DEL III H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE 2026	PORCENTAJE
E187 Servicios públicos	215,489,021.00	10%
E188 Educación, cultura deporte y recreación	187,382,275.00	9%
E189 Servicios de salud en alcaldías	76,765,685.00	4%
E190 Servicios de atención animal	93,989,264.00	5%
E198 Servicios de cuidado infantil	26,763,910.00	1%
E200 Gobierno y seguridad en Alcaldías	347,295,401.00	17%
F037 Turismo, empleo y fomento económico	204,163,254.00	10%
K023Infraestructura urbana	311,749,116.00	15%
M001 Actividades de apoyo administrativo	389,815,739.00	19%
M002 Provisiones para contingencias	106,033,053.00	5%
N001 Cumplimiento de los programas de protección civil	20,217,489.00	1%
R002 Presupuesto participativo	82,486,009.00	4%
Total general	2,062,150,216.00	100%

ANTEPROYECTO 2026 POR CAPÍTULO DE GASTO

CAPITULO	IMPORTE 2026	PORCENTAJE
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,016,287,415.00	49%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	225,070,008.00	11%
3000 SERVICIOS GENERALES.	298,630,789.00	14%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	156,880,000.00	8%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	35,987,000.00	2%
6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	223,261,951.00	11%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES.	106,033,053.00	5%
Total general	2,062,150,216.00	100%

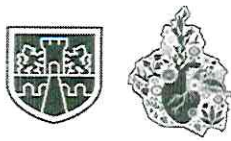


GOBIERNO QUE LUCHA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MILPA ALTA

ACUERDO DEL III H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Tercer Honorable Concejo de la Alcaldía Milpa Alta, tiene a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Alcaldía de Milpa Alta, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, cuyas erogaciones asignadas hacienden a la **cantidad de \$2,062,150,216.00 (DOS MIL SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIECISEIS M.N)**, en la forma, términos y condiciones del documento que al efecto se acompaña al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente acuerdo, remítase a la instancia correspondiente para los efectos legales y administrativos conducentes, y dar cumplimiento a los términos y plazos establecidos en el Manual de Programación-Presupuestación 2026 para la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026.

TERCERO.- Se exhorta a las unidades administrativas que conforman esta administración a aplicar medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del Gasto Público, para brindar una atención eficiente a las demandas sociales.

APRUEBAN Y SIGNAN EL PRESENTE ACUERDO

LOS INTEGRANTES DEL III H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA

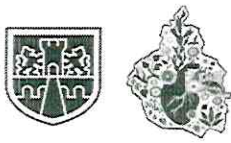
LIC. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE Y PRESIDENTE DEL III H. CONCEJO
DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA

(Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin)



GOBIERNO QUE LUCHA

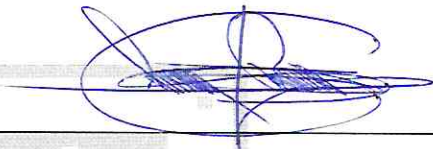










CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MILPA ALTA

ACUERDO DEL III H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

NOMBRE	FIRMA
C. MARÍA ELENA GONZÁLEZ MATA CONCEJALA	
MTRO. GABRIEL LUNA REYES CONCEJAL	
LIC. GABRIELA GALINDO MARTÍNEZ CONCEJALA	
C. SANDRA JOVANHA GONZÁLEZ ROCHA CONCEJALA	
LIC. PAOLA ROJAS VALVERDE CONCEJALA	
C. LUIS GERARDO CHORA ALVA CONCEJAL	
C. IRMA MATA VILLARRUEL CONCEJALA	
MTRA. GUADALUPE ANAHÍ PÉREZ RUÍZ CONCEJALA	
LIC. ÁNGEL DEL CARMEN GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ CONCEJAL	
LIC. ROBERTO JIMÉNEZ REYES CONCEJAL	



**GOBIERNO
QUE LUCHA**

